



PARTICULAR

Número 436/12

NOTARÍA DE ARENAS DE SAN PEDRO MARÍA BERNARDINA PILLADO TORRES

EDICTO RELATIVO AL ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, MARÍA BERNARDINA PILLADO TORRES, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Arenas de San Pedro (Ávila).

Que en mi Notaría, sita en Arenas de San Pedro (Ávila), calle Luís Buitrago Peribáñez, número 7 – 1º; teléfono (920) 37 02 32, se tramita la venta extrajudicial, conforme al Artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

FINCA URBANA SITA EN:

URBANA.- Parcela de terreno, señalado con el número DIECIOCHO, en el casco urbano de Arenas de San Pedro, al sitio denominado “Marañón” en la Avenida de los Llanos, número once con una extensión superficial de ciento veintidós metros cuadrados.

Linda al Norte, en línea de once con diez metros, con parcela señalada con el número diecisiete; Sur, en línea de once con dos metros, con calle B de la Urbanización; Este, en línea de diez con ochenta y cinco metros, con calle del Olmo; y al Oeste, en línea en diez con ochenta y ocho metros, con parcela señalada con el número diecinueve.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 447, libro 94, folio 195, finca número 11.021, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- La parte disponente hace constar que no existe en su poder recibo expedido por la Administración correspondiente relativo al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que, dado el carácter urgente que para las partes reviste este otorgamiento, se encuentra ante la imposibilidad de justificar los datos catastrales.

Yo, Notario, advierto expresamente a los otorgantes que incurren en incumplimiento de la obligación establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la obligación de hacer, ante la Gerencia Territorial del Catastro y en el plazo de dos meses, la pertinente declaración de la alteración de titularidad que se formaliza en esta escritura y en especial de las responsabilidades que indica la Ley en caso de no presentación en plazo o ser las declaraciones falsas, incompletas o inexactas.

TITULO.- Les pertenece, a los prestatarios, el pleno dominio de la finca descrita anteriormente con carácter ganancial, por compra constante su matrimonio a Don Juan Antonio Nieto Martín



y a su esposa Doña Atilana Rozas García, según consta en escritura de SEGREGACION y COMPRAVENTA, otorgada en Arenas de San Pedro, ante el Notario, que fue de dicha localidad, Don Benito Martín Ortega, el día 21 de Mayo de 1.994, con el número 1.030 de su Protocolo.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Con cargas: Gravada con una primera hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA, en virtud de escritura de Hipoteca otorgada en esta Notaría el día 02 de Diciembre de 2.003, ante mí, con el número 1.403 de protocolo, para responder de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros) de principal; intereses ordinarios de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (1.137,00 Euros); gastos MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 Euros).

Gravada con una segunda hipoteca a favor de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., en virtud de escritura Hipoteca otorgada en esta Notaría el día 28 de abril de 2.009, ante mí, con el número 805 de protocolo, para responder de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 Euros) de principal; intereses ordinarios de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 Euros); intereses de demora por un total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 Euros); gastos de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 Euros); gastos extrajudiciales de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 Euros).

PROCEDIENDO A LA SUBASTA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Tendrán lugar en mi Notaría:

- La primera subasta el día 06 de marzo de 2.012, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de veintinueve mil cuarenta y ocho euros.

- De no haber postor o si resultase fallida, la segunda subasta el día 10 de abril de 2.012, a las 12:00 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera.

- En los mismos casos, la tercera subasta, será celebrada el día 22 de mayo de 2.012, a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 28 de mayo a las 12:00 horas.

La documentación y Certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refieren los Artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda a la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª subasta un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque bancario correspondiente, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.